

Correduría de Seguros
www.unipoliza.com

Datos del presupuesto

Tomador: PERSONA DE PRUEBA (DNI: 12345678W)

Datos de contacto: Tel: 666666666.

Presupuesto: 36806474 (Autos)

Fecha de efecto: 19/01/2026

Fecha de creación: 19/01/2026

Datos del vehículo

Vehículo: PEUGEOT PARTNER TEPEE ACCESS 1.6 BHD100

Matrícula: 61234ABC

Fecha de matriculación: 22/11/2018

Propietario (DNI): 12345678W

Fecha de compra: 22/11/2018

Tipo de garaje: Garaje colectivo

Kilómetros anuales: 10000 km

Zona de circulación: 18514 - ALDEIRE

Conductor habitual

DNI: 87654321E

Sexo: Mujer

Fecha de nacimiento: 13/12/1983

Estado civil: Casado/a

Fecha de carnet: 27/05/2003

Zona de expedición: Española

Último seguro

Compañía Anterior: QUALITAS AUTO

Matrícula anterior: 6674KRR

Póliza anterior: 57612

Historial de siniestralidad

Total de años asegurado: 5

Años en compañía anterior: 5

Años sin siniestros: 5

Resultados

Impresión personalizada con 1 resultados.

Compañía

Modalidad

Prima anual

Desglose



Terceros completo

431,12 €

Precio confirmado

Fraccionamiento : Anual

Desglose primer recibo:
Occident 431.12 €

★★★★★
Validez presupuesto: 19-01-2026

Terceros completo

Coberturas

431,12 €



Responsabilidad civil obligatoria

- ✓ • El Asegurador garantiza el pago de las indemnizaciones de las que el Propietario y/o el Conductor del vehículo asegurado deban responder legalmente por los daños causados a terceros como consecuencia directa de hechos de la circulación
 - En el caso de daños corporales.
 - En el caso de daños materiales.
- Se garantizan los mismos, hasta su límite normativo, cuando resulte civilmente responsable el conductor frente a los terceros perjudicados.
- ✓ » RC circulación de vehículos a motor: Máximo legal.

Responsabilidad civil voluntaria

- ✓ • Mediante esta cobertura el Asegurador ampliará el límite cuantitativo de la cobertura del aseguramiento de la Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria hasta la suma establecida en el Resumen de Coberturas del Contrato.
- ✓ » RC peatón y ciclista: 100.000 €.
- ✓ » RC incendio: Incluida.

Asistencia en viaje

- ✓ » Asistencia en viaje amplia: Incluida.

Seguro del conductor/ocupantes

- ! » Accidentes ocupantes: 15.000 €.
- ! » Gastos de sepelio: Opcional (no incluida).
- ✓ » Accidentes conductor: 15.000 €.
- ✓ » Accidentes ocupantes: 15.000 €.

Defensa jurídica

- » Defensa jurídica y

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,
SOCIEDAD UNIPERSONAL

Producto: Automóviles

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es un seguro que pretende dar respuesta a la necesidad de aseguramiento obligatorio de los vehículos a motor. Permite al cliente elegir desde un seguro básico, hasta uno de lo más completo, añadiendo coberturas y servicios según su necesidad, tanto para el propio vehículo, el conductor y los ocupantes.



¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según modalidad elegida:

Los daños causados a terceros

- ✓ Responsabilidad Civil Circulación vehículos a motor. Incluye (RC Obligatoria y RC Voluntaria)
- ✓ Responsabilidad Civil como peatón y ciclista
- ✓ Responsabilidad Civil Incendio

La defensa de sus intereses

- ✓ Defensa jurídica
- ✓ Reclamación de daños
- ✓ Asesoría Jurídica telefónica
- ✓ Localización, defensa y tramitación en infracciones administrativas de tráfico
- ✓ Servicio de alerta de multas de tráfico
- ✓ Recuperación de puntos
- ✓ Indemnización mensual por pérdida o suspensión temporal del carné
- ✓ Orientación médico telefónica

La protección de su vehículo

- ✓ Rotura de lunas
- ✓ Incendio
- ✓ Robo
- ✓ Daños propios
- ✓ Daños por colisión con animales cinegéticos
- ✓ Daños por fenómenos atmosféricos



¿Qué no está asegurado?

Con carácter general no tienen cobertura los siguientes daños, pudiendo existir otras exclusiones específicas de cada cobertura:

- ✗ Los hechos voluntariamente causados por el contratante, propietario, asegurado o conductor.
- ✗ Los accidentes ocurridos bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o similares.
- ✗ Utilización del vehículo asegurado sin permiso de conducción o quebrantando la condena de anulación o retirada del mismo, o cuando el conductor causante de los daños sea condenado por un delito de "omisión del deber de socorro".
- ✗ Los que se produzcan cuando por el contratante, asegurado o conductor se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas, peso o medida de las cosas o animales que pudieran transportarse o forma de acondicionarlas, siempre que la infracción haya sido la causa determinante del accidente.
- ✗ Los daños materiales sufridos por las cosas transportadas en el mismo
- ✗ Los hechos que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, concursos, pruebas preparatorias o cualquier otro tipo de competición.
- ✗ La defensa del asegurado por delitos contra la seguridad en el tráfico u omisión del deber de socorro.
- ✗ No quedan cubiertas las averías mecánicas
- ✗ Los cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- ✓ Vehículo de sustitución
- ✓ Duplicado de llaves

La protección de las personas

- ✓ Accidentes del Conductor
- ✓ Accidentes de los Ocupantes
- ✓ Gastos de Sepelio
- ✓ Asistencia Sanitaria
- ✓ Asistencia Psicológica

Otros servicios

- ✓ Asistencia en viaje al vehículo y a las personas
- ✓ Servicio gestoría
- ✓ Insolvencia de terceros
- ✓ Financiación de la reparación por daños materiales
- ✓ Limpieza del vehículo



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, estas son algunas, pudiendo existir otras específicas de cada cobertura:

- El Asegurador, una vez efectuado el pago de la indemnización que corresponda por la responsabilidad civil obligatoria, podrá reclamar la misma:
 - Al conductor, al propietario del vehículo causante y al asegurado, si el daño causado fuera debido a la conducta dolosa de cualquiera de ellos o a la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
 - Al tercero responsable de los daños.
 - Al contratante del seguro o asegurado, por las causas legalmente previstas, y por la conducción del vehículo por quien carezca del permiso de conducir.
- El Asegurador considerará que existe pérdida total del vehículo asegurado, cuando el importe presupuestado de la reparación exceda del 80% del valor indemnizable en cada caso.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas de este Contrato surten efecto en todo el territorio del Espacio Económico Europeo y de los Estados adheridos al Acuerdo entre las oficinas nacionales de seguros de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo y de otros Estados asociados (Andorra, Serbia y Suiza).
- ✓ No obstante existen garantías que tienen ámbito territorial distinto, y en esos casos se estará dispuesto a lo que en cada una se especifique.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en que le sea presentado al cobro.
- Comunicar a la aseguradora la ocurrencia del accidente en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, así como la información adicional y/o documentación que le sea solicitada, así como emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias del accidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.